



Ayuntamiento
Utrera

ANEXO VIII
LE1-LS1-MEDIO AMBIENTE

MODALIDADES

Se distinguen dos Modalidades:

A) PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

Tendrán prioridad aquellos proyectos que desarrollen:

- ⑩ Actividades de educación, sensibilización y concienciación en materia de medio ambiente y cambio climático encaminadas a trabajar en el respeto al medio natural, a los seres vivos y los ecosistemas.
- ⑩ Actividades de conservación y protección de la naturaleza y/o los animales .
- ⑩ Actividades de mejora del medio ambiente urbano y/o rural.
- ⑩ Acciones encaminadas a la preservación, defensa y recuperación del patrimonio natural de Utrera y su biodiversidad.
- ⑩ Actuaciones encaminadas a impulsar la protección, defensa y cuidado de animales y plantas, tanto domésticos como silvestres autóctonos en Utrera.
- ⑩ Acciones encaminadas a incrementar la biodiversidad.
- ⑩ Actividades de educación científica y medioambiental entre la población en edad escolar (educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato).
- ⑩ Actuaciones encaminadas a reducir el impacto del cambio climático.

B) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (GENERALES Y MANTENIMIENTO). En el que se contemplan gastos internos de aquellas entidades beneficiarias cuyo fin principal sea trabajar en el ámbito del medio ambiente; entiéndase por ello todo lo relacionado con flora, fauna, cambio climático, residuos, etc.

Cada colectivo o asociación, sola o en unión con otras entidades, sólo podrá presentar un único proyecto, que no sea coincidente con el que hubiese presentado a otra/s línea/s de subvención de esta convocatoria. Se entiende por mismo proyecto aquel que contenga al menos una actividad coincidente con otro/s.

GASTOS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Serán subvencionables los siguientes gastos:

A) Actividades:

Aquellos gastos que sean necesarios para el desarrollo de las actividades de la Asociación que estén directamente relacionados con el objeto de la presente convocatoria, entre otros:

- ⑩ Gastos en actividades organizadas por la entidad, tales como: conferencias, charlas, talleres, cursos de formación, concursos y competiciones, etc.
- ⑩ Gastos de transporte derivados del traslado de ponentes o profesores para la realización de charlas, talleres o cursos de formación.
- ⑩ Gastos de personal: pagos de servicios profesionales, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de las actividades. Cuando se trate de talleres de educación ambiental o similar serán objeto de subvención únicamente aquellos servicios profesionales que sean realizados por entidades o profesionales especializados en materia ambiental y/o científica.
- ⑩ Para el caso de actividades que se desarrollen fuera del término municipal de Utrera solo serán subvencionados los gastos de transporte y, en el caso de centros educativos y/o entidades que trabajen con colectivos en riesgo de exclusión social, los gastos derivados de entidades dedicadas a la divulgación científica o la educación ambiental así como los servicios profesionales especializados en medio ambiente destinados a talleres de educación ambiental.

B) Gastos generales:

- ⑩ Gastos de transporte.
- ⑩ Primas de seguros de actividades.
- ⑩ Gastos de material de oficina no inventariable (material fungible).

⑩ Gastos de publicidad y propaganda.

⑩ Gastos de comunicaciones (telefónicas, postales, telegráficas, telefax) se podrá imputar hasta un máximo del 10% del total del presupuesto del importe total del proyecto.

Los gastos de publicidad/propaganda y material fungible no podrán superar el 60% del total del presupuesto del Proyecto a subvencionar.

C) Mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones:

Gastos de mantenimiento de las sedes sociales de las Asociaciones, tales como:

- Gastos de arrendamiento de los locales de las sedes sociales.
- Suministros (agua, gas, electricidad)
- Primas de seguros de las sedes sociales.
- Gastos de reparaciones, mantenimiento y conservación de las sedes sociales, como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, etc. (no cubiertas por seguros).

Requisitos generales:

1. Si se solicitasen actividades, gastos generales y mantenimiento se deberá destinar un mínimo del 75% del importe total solicitado para actividades.

2. Si no se solicitasen actividades, sólo se podrá conceder para gastos generales y/o mantenimiento un máximo del 25% de la cantidad máxima subvencionable.

*** No serán subvencionables los siguientes gastos:**

- Actividades que se hayan acogido a cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Utrera.
- Actividades y proyectos genéricos o cuyo presupuesto esté sin desglosar.
- Los pagos de servicios a los socios de la asociación.
- Dietas y gastos de representación.
- Todos aquellos que no tengan relación justificada con los proyectos y/o programas subvencionados.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Las cuotas de federaciones.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN:

La concesión de las ayudas se atenderá a los siguientes criterios objetivos, efectuándose una valoración conjunta de los mismos sobre un total de 70 (setenta puntos).

Se valorará con criterios técnicos el proyecto de actividades anuales con arreglo a los criterios y la calidad del proyecto:

- Interés general de las actividades y beneficio para los ciudadanos de Utrera, teniendo en cuenta especialmente la complementariedad con las actividades y competencias municipales.
- Inexistencia o déficit de actividades análogas en el Municipio, y dificultad de ejecutarse la actividad sin la subvención. Se valorará especialmente actividades innovadoras, el uso racional de los recursos, la generación de recursos propios y la promoción del voluntariado en la organización.
- Población beneficiaria de las actuaciones, priorizando que se dirijan a diversas franjas de edad, que fomenten la relación intergeneracional y la perspectiva de género.
- Explicación clara de la justificación de las acciones, que las actividades se expresen mediante un plazo preciso y temporalizado, que tenga coherencia interna, cuantificando costes, lugar, recursos humanos.

Concepto	Puntos
<p>Capacidad y financiación:</p> <p>Por la aportación de recursos humanos propios (hasta 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> ⑩ 1 persona (1 punto) ⑩ 2 personas (3 puntos) ⑩ 3 personas o mas (5 puntos) <p>Por la cofinanciación del proyecto (hasta 5 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> ⑩ 10% de aportación (1 punto) ⑩ 20% de aportación (2 puntos) ⑩ 30 % de aportación (3 puntos) ⑩ 40 % de aportación (4 puntos) ⑩ 50% o mas de aportación (5 puntos) 	0 a 10
<p>1. Calidad del proyecto (hasta 17 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> ⑩ Concreción y desarrollo del proyecto (hasta 5 puntos) ⑩ Calidad y coherencia del proyecto respecto a su naturaleza (hasta 4 puntos) ⑩ Metodología y aspectos organizativos (hasta 4 puntos) ⑩ Desglose del presupuesto y anualidades (hasta 4 puntos) <p>2. Innovación y originalidad de los proyectos (hasta 3 puntos)</p>	0 a 20
<p>Impacto del proyecto:</p> <p>1. Difusión de la actividad (hasta 2 puntos)</p> <p>2. Relevancia del proyecto (impacto esperado en cuanto al número de usuarios beneficiarios en la actuación) (hasta 3 puntos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 50 beneficiarios-as directos-as: 1 puntos • Entre 50 y 100 beneficiarios-as directos-as: 2 puntos ⑩ Mas de 100 beneficiarios-as directos-as: 3 puntos 	0 a 5
<p>Incidencia del proyecto en los siguientes ámbitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ⑩ Educación ambiental y/o científica: 6 puntos ⑩ Protección de hábitats naturales, animales y/o plantas: 6 puntos ⑩ Cambio climático: 6 puntos ⑩ Reducción de residuos, reutilización y reciclaje: 6 puntos ⑩ Incremento de la biodiversidad: 6 puntos 	0 a 30
<p>Entidad:</p> <p>1. Trayectoria de la asociación, base social y participación en el entramado territorial (2 puntos)</p> <p>2. Experiencia acreditable de la entidad solicitante en la realización de actuaciones similares (hasta 3 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • < 2 años: 0,5 punto • Entre 2 y 3 años: 1 puntos • Entre 4 y 5 años: 2 puntos • Más de 5 años : 3 puntos 	0 a 5
Máxima puntuación	70

Para la selección de solicitudes será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

